

Comisión Permanente de Aplicación
y Relaciones Laborales

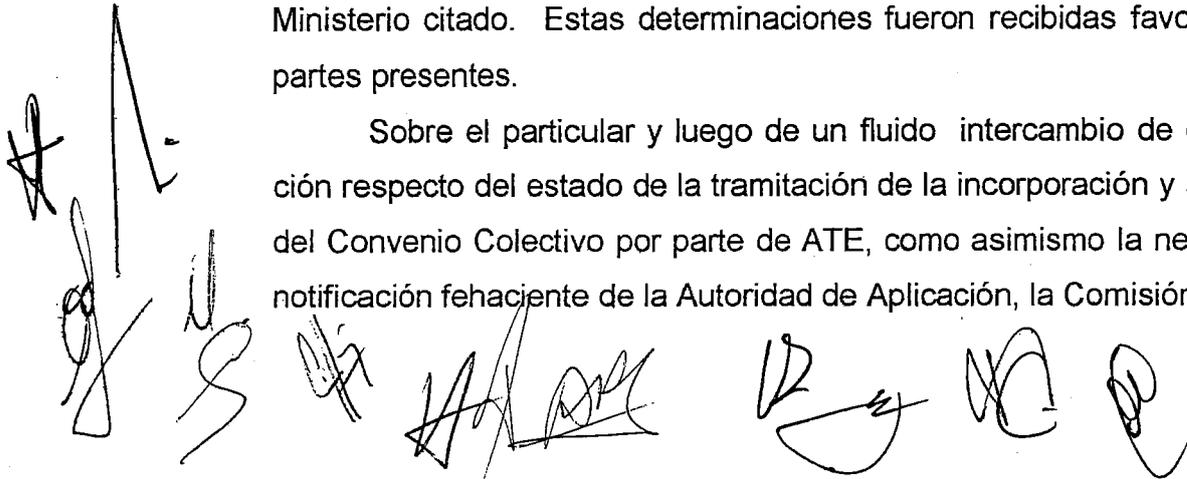
*Convenio Colectivo de Trabajo General para
la Administración Pública Nacional
Homologado Decreto Nº 66/99*

ACTA Nº 10

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de marzo de 2004, siendo las 16 horas se reúnen en la sede de la CoPAR, sus integrantes: los Señores Lic. Norberto IVANCICH y Lic. Eduardo Arturo SALAS, en representación de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA, el Dr. Julio Fernando VITOBELLO y la Dra. Carmen ODASSO, en representación de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el Lic. Carlos SANTAMARIA, en representación de la SECRETARIA DE HACIENDA, todos ellos por el Estado Empleador. Por la otra parte, en representación de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN) concurren los Señores Felipe CARRILLO, Aníbal SPAIRANI, el Dr. Omar AUTON y el Sr. Carlos CAPURRO. Participan de la reunión, el Sr. Hugo SPAIRANI y la Dra. M. Amalia DUARTE DE BORTMAN, como Secretarios Administrativos de la CoPAR y, en carácter de asesores, el Dr. Javier PUERTOLAS de la SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, los señores Arq. Eduardo SAMPAYO y Daniel SUAREZ de la SECRETARÍA DE HACIENDA y el Lic. Enrique IRIBARREN de la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN.

A continuación la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) representada por los Sres. Rubén MOSQUERA, Leopoldo GONZALEZ y Eduardo DE GENNARO, hace entrega de copia simple del Acta formalizada con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de fecha 10 de marzo de 2004 por la cual esta entidad gremial manifestó su voluntad de suscribir el Convenio Colectivo General de Trabajo para la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto Nº 66/99 e incorporarse a los organismos paritarios correspondientes. Asimismo agregó copia simple del ACTA del día 4-03-04 por la cual la Asamblea de Afiliados aprobó la incorporación de dicha organización al Convenio Colectivo, y que fuera informada al Ministerio citado. Estas determinaciones fueron recibidas favorablemente por las partes presentes.

Sobre el particular y luego de un fluido intercambio de opiniones e información respecto del estado de la tramitación de la incorporación y suscripción definitiva del Convenio Colectivo por parte de ATE, como asimismo la necesidad de recibir la notificación fehaciente de la Autoridad de Aplicación, la Comisión acordó encomen



Comisión Permanente de Aplicación
y Relaciones Laborales

*Convenio Colectivo General de Trabajo para
la Administración Pública Nacional
Homologado por Decreto N° 66/99*

dar a los Secretarios Administrativos para tomar contacto con los funcionarios competentes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social e impulsar y acelerar el completamiento del procedimiento de incorporación de la entidad gremial en carácter de signatario, criterio que fue compartido por dicha Asociación sindical. En cuanto a este tema y hasta tanto se culmine al trámite pertinente, la CoPAR resolvió un cuarto intermedio para su consideración definitiva .

Por su parte, la CoPAR acordó que mientras se completan las formalidades aludidas, ATE designará a sus representantes en las Comisiones del Convenio Colectivo comenzando a participar e informarse de la actividad en curso de las mismas .

A continuación, UPCN presenta una nota, para su registro oficial en la CoPAR, por la cual la referida entidad gremial solicita se arbitren las medidas necesarias para la convocatoria a las comisiones paritarias para los convenios sectoriales previstos en el Capítulo II del Título I del Convenio Colectivo de Trabajo, a fin de proceder a la revisión y recomposición de las escalas salariales de los escalafones incluidos en el Anexo II del citado convenio. Hace constar que esta solicitud ha sido formulada ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social con fecha 04/01/04 por Expte.N° 636750/04, en el que interpusieron un pedido de pronto despacho ante el citado Ministerio, del cual adjuntan copia simple.

En la misma presentación también solicitan, de conformidad con la recomendación N° 163 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y lo normado por los artículos 101 y 102 del Capítulo IV “Información” del Título VII del Convenio Colectivo de trabajo, que se autorice a la Oficina Nacional de Empleo Público y a la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público a proporcionar la información prevista en los artículos citados.

Seguidamente las partes ratifican su voluntad de armonizar las relaciones laborales comprendidas en el ámbito de aplicación del CCTG y de resolver las diferencias que pudieran surgir mediante procedimientos de autocomposición internos.

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, located on the left side of the page. The signatures vary in style, with some being more stylized and others more legible. There are approximately 10-12 distinct marks, including what appears to be a large 'P' or 'C' at the top, and several sets of initials or full names below it.

Comisión Permanente de Aplicación
y Relaciones Laborales

Convenio Colectivo de Trabajo General para
la Administración Pública Nacional
Homologado Decreto N° 66/99

.En tal sentido, acuerdan la redacción de un reglamento para la sustanciación de un procedimiento de autocomposición interno para lo cual se comprometen a elevarse por escrito sus proyectos respectivos, acordando la inclusión de este tema para el tratamiento de la próxima reunión de la COPAR.

Posteriormente se procede a considerar los puntos del temario del día, en virtud de las atribuciones conferidas a esta Comisión por el artículo 69 inciso 1) del Anexo al Decreto N° 66/99, los cuales son explicitados y acordados en sus alcances y contenido de conformidad con las constancias de los Anexos a la presente . A efectos de su mejor exposición se separa el tratamiento de las diversas cuestiones sometidas a consideración en IV Anexos por orden de temas.

Por último se convoca a nueva reunión para el 18 de mayo de 2004 a las 16 horas, con el objeto de tratar los temas que serán acordados por las partes en forma previa y formalizados por la Secretaría Administrativa.

Siendo las 18, 30 horas, y no habiendo más temas que considerar se concluye la reunión labrándose la presente Acta, firmando de conformidad los comparecientes, cuatro (4) ejemplares del mismo tenor.

Daniel Soria
Carlos Spataro
Cecilia Colomo
E. SAMPAYO
CARMELO MARIA ODASSO
Julio F. Utobello
Néstor Felipe Carrillo
ALFREDO
N. E. IRIBARREN
SPARATO

Comisión Permanente de Aplicación y Relaciones Laborales

Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional Homologado Decreto N° 66/99

ACTA N° 10

ANEXO I

APORTE SOLIDARIO (art. 103 del Anexo al Decreto N° 66/99)

Con relación a la composición de la masa salarial a considerar para el cálculo del Aporte Solidario previsto en el Artículo 103 del CCTG, las partes intercambiaron diversos puntos de vista relacionados con algunos de los conceptos bajo análisis, acordando someter por escrito a la otra parte, sus respectivos puntos de vista y las fundamentaciones pertinentes así como mantener las reuniones técnicas necesarias y considerarlos integralmente en la próxima reunión.

SITUACION DE LOS ORGANISMOS (Anexo I del CCTG) CUYO PERSONAL ESTA COMPRENDIDO EN LA LEY DE CONTRATO DE TRABAJO

El Estado empleador efectuó un detallado análisis de las reuniones celebradas con cada uno de los organismos respectivos, de las cuales surge una diversidad de situaciones a contemplar. En tal sentido, el Estado empleador solicita un nuevo plazo para completar las gestiones iniciadas así como para celebrar una próxima reunión con las autoridades de dichos organismos.

La parte gremial recibe con beneplácito la activación de las gestiones informadas y se conviene de común acuerdo, en tratar la cuestión de manera definitiva en la próxima reunión.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials. On the left, there are two large, stylized signatures, one above the other, with a vertical line to their left. In the center, there are three smaller, distinct signatures or initials arranged horizontally. The handwriting is in black ink on a white background.

Comisión Permanente de Aplicación y
Relaciones Laborales

*Convenio Colectivo de Trabajo General para la
Administración Pública Nacional
Homologado Decreto N° 66/99*

**ACTA N° 10
ANEXO II**

PRESENTACION DE LA UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION POR INCUMPLIMIENTOS DEL CCTG EN EL INSTITUTO NACIONAL DEL CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA), INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA) Y LA ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES (APN)

1- INSTITUTO NACIONAL DEL CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA)

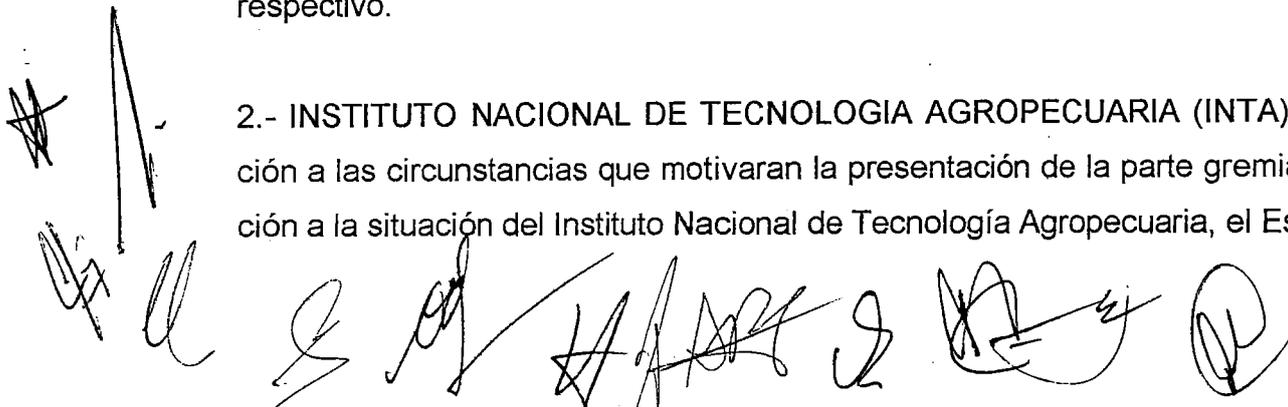
Con relación a las circunstancias que motivaran la presentación de la parte gremial con relación a la situación del Instituto Nacional de Cine y Artes Visuales, el Estado empleador informa que, ante el Expediente N° 1-2015-1071578/03 y su glosado N° 1-2015-1071663/03, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a tenor de lo informado por la parte gremial en la reunión anterior, ha tomado conocimiento y espera el dictamen del referido Ministerio.

En tal sentido, ratifica la disposición a que las negociaciones sectoriales se organicen de conformidad con lo acordado en el artículo 7° del CCTG, debiéndose adoptar oportunamente los pasos previstos en las normas de aplicación.

Asimismo, informa que continúan las gestiones entre las dependencias involucradas para analizar las demás situaciones planteadas.

La parte gremial manifiesta su disposición para retirar su pedido de constituir una Comisión Sectorial efectuado por Expediente N° 1071663/03, hasta tanto se resuelvan las gestiones pertinentes, las que serán tramitadas dentro de un plazo prudencial no mayor a dos meses. Asimismo ratifica su disposición a acompañar las medidas oportunas para facilitar la adecuada gestión del encuadramiento del personal respectivo.

2.- INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA). Con relación a las circunstancias que motivaran la presentación de la parte gremial con relación a la situación del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, el Estado Em-



Comisión Permanente de Aplicación
y Relaciones Laborales

*Convenio Colectivo de Trabajo General para la
Administración Pública Nacional
Homologado Decreto N° 66/99*

pleador informa que ha iniciado el análisis y las consultas respectivas, solicitando a la parte gremial un mayor plazo para fijar posición.

A este efecto, solicita retirar el pedido efectuado mediante la Nota del 12-12-03 presentada ante la Secretaría Administrativa el 15-12-03, a lo cual la parte gremial accede, acordándose la disposición de ambas partes de adoptar el procedimiento previsto en el artículo 74 del CCTG, en caso de resultar necesario.

Las partes acuerdan en tratar el tema en la siguiente reunión a convenir.

3.- ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES (APN)

El Estado empleador informa acerca de las actividades en curso tendientes a analizar adecuadamente las situaciones señaladas en el proceso de selección de los Guardaparques de Apoyo así como del asesoramiento en curso al organismo respectivo.

La parte gremial manifiesta su disposición a acercar sus contribuciones para el mejor encuadramiento de las cuestiones bajo estudio.

Atento a que se hallan en plena tramitación diversas gestiones de los órganos competentes del Estado empleador y a las complejidades a abordar, las partes acuerdan volver a tratar el tema en su próxima reunión.

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, located at the bottom of the page. There are approximately ten distinct marks, including several full signatures and various initials, some of which appear to be initials of the signatories mentioned in the text above.

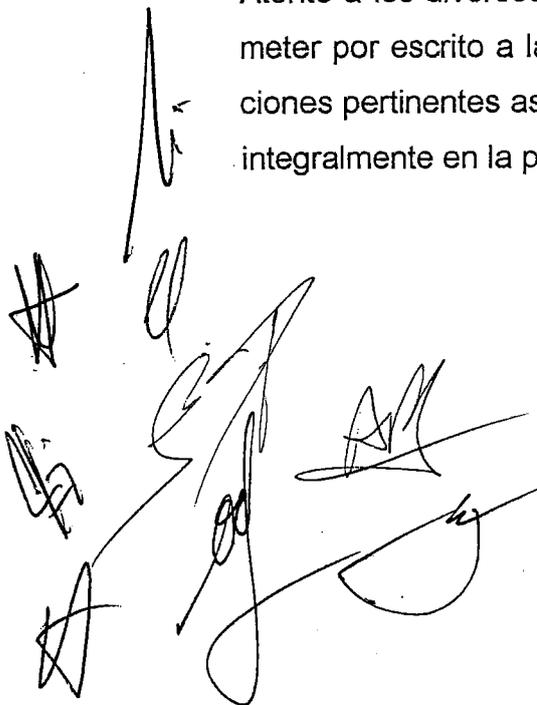
Comisión Permanente de Aplicación
y Relaciones Laborales

*Convenio Colectivo de Trabajo General para la Admi-
nistración Pública Nacional
Homologada Decreto N° 66/99*

**ACTA N° 10
ANEXO III**

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONVENIO COLECTIVO

Atento a los diversos puntos de vista analizados por las partes, estas acuerdan so-
meter por escrito a la otra parte, sus respectivos puntos de vista y las fundamenta-
ciones pertinentes así como mantener las reuniones técnicas necesarias y tratarlas
integralmente en la próxima reunión .

A cluster of handwritten signatures and initials in black ink, located on the left side of the page. The signatures are varied in style, some appearing as simple scribbles and others as more complex, cursive-like marks.A pair of handwritten initials, 'US', written in black ink in the center of the page.A pair of handwritten initials, 'AD', written in black ink on the right side of the page.A single handwritten letter, 'R', written in black ink on the right side of the page.

Comisión Permanente de Aplicación
y Relaciones Laborales

*Convenio Colectivo de Trabajo General para la
Administración Pública Nacional
Homologado Decreto N° 66/99*

ACTA N° 10

ANEXO IV

APLICACIÓN ARTICULO 110 CCTG

La parte gremial reiteró la necesidad de establecer criterios uniformes para el manejo de los llamados tickets canasta o tickets restaurant como parte de la ayuda social.

La parte estatal acuerda en analizar las diversas circunstancias producidas en los distintos organismos comprendidos como paso previo a la definición del asunto, pero no acepta que sea encuadrado dentro del concepto de ayuda social

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the lower-left and lower-right portions of the page. The signatures vary in style, with some appearing as simple initials and others as more complex, cursive names.